



PRIMERA
 GAZETA EXTRAORDINARIA
 DE MONTEVIDEO.

MIERCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1811.

ESTABAMOS convencidos de la absoluta derrota del exercito de Buenos-Ayres en el Desaguadero; y aun quando careciesemos del veridico testimonio del dignisimo General del Peru, que tenemos la satisfaccion de publicar, no podiamos variar de aquel asenso por la confesion reiterada que ha hecho la Junta afirmando que, "su situacion es peligrosa, su perdida incalculable, y su reposicion casi imposible;" pero como aun los alucinados del partido de la independenciam, "olvidando la exposicion de sus Genios tuclares, "se dexan arrebatat de qualquier patraña que de orden de aquellos les fingen para sostenerlos por mas tiempo en su delirio, quedando asi expuestos a una ruina inevitable, nos sirve de apoyo a esta verdad, y de un argumento insoluble contra las mentiras, que les vendieron en

el pequeño parrasito de la gazeta de Buenos Ayres del 10 de Septiembre, el documento oficial del Sr. Goyeneche dirigido a la ciudad de la Paz ocho días después que consiguió la memorable victoria de Huaqui.

Los miserables testimonios de un espía supuesto, y de un infeliz indio, que le llamaron ladino para autorizar su declaración, han fijado la opinión de esos grandes hombres ilustrados, y después se han finjado ellos una derrota de que ni habló el espía, ni previó el ladino; pero que consiguientes a los principios alucinadores, que han adoptado, debían contra el testimonio de su conciencia persuadirlo así al desgraciado tropel, que les sigue, haciéndole festejar sus mismas desgracias, y preparándole con su atolondramiento otras mayores. Registran con sus ojos que toda empresa militar les debe ser de fatales consecuencias cuando se les oponga un ejército de soldados, o cuando un número igual de paisanaje al suyo les dispute cualquier terreno; lo vieron ya en el Paraguay, lo saben ahora del Perú, mas permanecen obstinados hasta que en la banda oriental sufran otro descalabro, que al paso que acabará de una vez la revolución, será mas formidable a ellos que todos los que han sufrido hasta aquí. Presuntuosos sus Cabezas han creído de sí lo que ningún General de los mas acreditados de Europa se atrevería a emprender: los expertos oficiales, y sin soldados subordinados, y acostumbrados a la pelea no se puede hacer frente a ningún ejército, ni menos se ha tomado jamás por asalto una Plaza. ¿Dónde tienen esos soldados? ¿y los oficiales quienes son? el tiempo los desengañará, y entonces repetiremos reduplicadamente quanto el invicto caudillo de las tropas del Rey en el Perú dixo en Junio a la Paz; que conforme a su original lo transcribo para que los buenos vasallos de nuestro adorado Monarca FERNANDO VII., fieles hijos de la Nación española celebren sus glorias, y para que los ingratos hijos de esta Nación compañeros de los vencidos se desengañen, conociendo que ni en Cochabamba, ni en ninguna otra provincia del alto Perú les ha quedado mas

que la ignominia que acompañará por todos los siglos a los rebeldes como ellos.

La proclama del Sr. Goyeneche dice a la letra así.

El rumor de la fama, que nunca es mentiroso, ni lento en los grandes acontecimientos de los imperios debió haber volado por los aires a esos infortunados pueblos del alto Perú, anunciándoles la memorabilísima victoria del Huaqui, que reportaron las invencibles armas del Rey baxo mi mando el Jueves 20 de este mes de Junio 1811.- ¡Día religioso para la America del Sur! por haberse rescatado la libertad patriótica, que han esclavizado por el término de un año los antipatriotas de Buenos Ayres

Sus ensangrentados cadáveres por estos campos han rubricado con su propia sangre la ferocidad temeraria de su fanatismo, y deben hacer temblar con la memoria de espectáculos tan lastimosos a quantos no quisieron desengañarse en tiempo con los plazos de mi paciencia, ni con las persuasiones de mis exortos, ni con otras reiteradas pruebas de mi humanidad.

De improviso pereció en las bayonetas de mis entumadas tropas ese ejército jactancioso, que proyectó soberarse del Perú. Sus armamentos, su artillería numerosa con obuses, y culebrinas, sus viveres, sus pertrechos, municiones, y quantos efectos acopiaron en un año entero para asegurar sus conquistas, todo, todo, todo, hasta sus papeles, su correspondencia, sus campamentos, sus parques, y su quartel general cayó en mis manos en menos tiempo de seis horas, con mas de doscientos prisioneros, dispersándose por las montañas aterrados, y heridos sus Xefes y soldados, sin utilidad de su caballería por la falta de operacion contra la pericia de mis batallones.

De necesidad está concluida la guerra por la ruina de los enemigos. Reforzado ya con nuevas municiones, y armas este mi ejército formidable en una sexta parte mas por la reunion de los cuerpos, que guardaban otros varios puntos distantes entre sí, deben emprender su marcha

mui pronto, y en la mayor rapidez para conciliar los justos empeños del Excmo. Sr. Virrey de Buenos-Ayres, regenerando de paso el gobierno desorganizado de las provincias, á fin de reponer en su antiguo nivel la autoridad de las leyes, y los derechos de la Monarquía española.

Soy americano de alma sensible, amador tiernísimo de mis paisanos, tan benigno despues de haber vencido, como terrible al acometer a mis enemigos; he llorado sin consuelo los peligros de la Patria, y la suerte funesta de esos pueblos esclavizados por el engaño, y por la fuerza. En la mano derecha llevo empuñada la espada vengadora de la justicia para exterminar á los protervos, al propio tiempo que en la otra mano enarbolo el ramo pacífico del olivo para perdonar á los descarrados, á los debiles, y á los alucinados por falazes opiniones.

Todos los pueblos tienen en su mano la eleccion de su destino: mi corazon anegado en las dulzuras de la caridad aborrece la desolacion, y se horroriza con la efusion de sangre, y hasta de las lagrimas de mis hermanos: he sido provocado á la batalla con la mas forzada violacion del armisticio pedido por ellos, á que me allané imponiendo condiciones ventajosas al decoro de mi exercito, por el deseo de conciliar los animos por medios justos y racionales. Pero aquellos antipatriotas orgullosos me han precisado á una defensa activa con haber roto las treguas haciendo prisioneros, y matando alevosamente en el Arsenal, y Pasaconza varios soldados míos desarmados al siguiente dia que se sancionó el armisticio, y sucesivamente adelantaron sus posiciones hostiles, y campamento dentro del territorio que se estipuló no ocupar; hasta haber construido un puente en el Desaguadero pasando tropas, y artilleria para preparar sus ataques ofensivos.

De otra manera nunca seria yo capaz de tocar a duelo contra el que no pusiese sus manos en la espada: baxo esta inviolable protejta, apoyada en la alta autoridad, que tengo depositada en el cargo de General del Perú, requiero al cuerpo municipal representado en ese

bildo, para que en el momento de recibir este oficio por el presente extraordinario junte todos los Xefes de las corporaciones civiles, y demas funcionarios publicos, a efecto de hacerles entender los fines de concordia, fraternidad, beneficencia, y paz, a que unicamente aspira mi corazon, siempre distante de oprimir con nuevas angustias unos vecindarios intimidados con las desgracias, que no esperaron jamas experimentar; y consultando el unico camino de salvar sus actuales infortunios, y recuperar su antigua seguridad, dispondrán una diputacion solemne, que a nombre de cada pueblo salga a la raya de sus respectivas provincias en el momento de mi llegada, a prestar en mis manos el juramento de fidelidad, reconocimiento, y obediencia a la soberania de las Cortes nacionales representativas del Sr. D. FERNANDO VII., revocando baxo el mismo juramento otros qualesquiera, que hayan otorgado contra estos sagrados derechos, y al mismo tiempo acompañarán documentos autenticos del numero de armas ofensivas y defensivas de qualquier clase, que deberan presentarse en mis manos.

Haciendolo así entrará mi exercito protector de la libertad, y lealtad americana sin demostracion alguna ofensiva, solo para asegurar la quietud, y felicidad de los Pueblos, a los quales desde luego exorto, como patriota unido a ellos con los mas tiernos lazos de amor, y paisanaje, que no se expongan de manera alguna al catastrofe de Huaqui, esperando de su generoso, y docil caracter, que acreditarán prontamente son vasallos leales del mayor de los Monarcas de la tierra, sometiendo reconocidos a la benignidad con que los brindo, por su condescendencia espontanea, que se me debe dirigir dentro de veinte, y quatro horas del recibo de este oficio.

Yguualmente para completa instruccion de V. S., y comprobante de mi semejante manejo, acompaño el adjunto manifiesto, que es el testimonio mas justo, que debe calificar mis aciertos.

Dios guarde a V. S. muchos años. -- Quartel general

del Desaguadero 29 de Junio de 1811. -- Jose Manuel de Goyeneche. -- Muy Ilustre Cabildo, Justicia, y Reximiento de la Ciudad de la Paz, y Gobernador Yntendente.

Real Orden de S. M. en que se exime á los Indios del tributo, y demas de que hablan sus articulos.

Don FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias existentes en Cadix se resolvió, y decretó lo siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias habiendo examinado detenidamente el Decreto expedido por el anterior Consejo de Regencia en la Real Isla de Leon á 26 de Mayo del año proximo pasado de 1810, y el bando que para su execucion mandó publicar en Mexico con fecha de 5 de Octubre del mismo año el Virrey de Nueva-España D. Francisco Xavier Venegas; al mismo tiempo que han tenido á bien aprobar la exencion del tributo concedida á los Indios en quel Decreto, con la extension declarada por dicho Virrey en el referido bando a favor de las castas de mulatos, negros, y demas que se han mantenido, y mantengan fieles a la sagrada causa de la patria en el distrito de aquel virreynato, decretan. Primero: que la expresada gracia de la exencion de tributo sea extensiva a los Indios y a las castas de las demas de America. Segundo: que la gracia de repartimiento de tierras de los pueblos de los Indios, no se extienda a las Castas. Tercero: que se cumplan con el mayor rigor las reales Ordenes y disposiciones que prohiben a las Justicias el abuso de comerciar en el distrito de sus respectivas Jurisdicciones baxo el especioso titulo de repartimientos. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir, publicar, y circular. -- El Barón de Antella, Presidente. -- Vicente Tomas Traver, Diputado Secretario. --

Juan Polo y Catalina, Diputado Secretario. -- Dado en Cadix a 13 de Marzo de 1811. -- Al Consejo de Regencia.

Y para la debida execucion del Decreto que precede, el Consejo de Regencia ordena y manda a todos los Virreyes, Gobernadores, Intendentes, Tribunales, Justicias y demas Autoridades así civiles como militares y eclesiasticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendrénlo entendido y dispondreis lo conveniente a su cumplimiento. -- Joaquin Blake, Presidente. -- Pedro de Aguirre. -- Gabriel Coscor. -- En Cadix a 28 de Marzo de 1811. -- A D. Esteban Varea.

Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde a V. E. muchos años. Cadix 10 de Abril de 1811. -- Esteban Varea. -- Sr. Virrey de Buenos-Ayres.

Montevideo y Agosto 20 de 1811. -- Cumplase el Real Decreto que antecede. Trasládese al Sr. Gobernador de la Plaza: tomese razon en las Caxas Reales; y lagase notorio al Publico por medio de la Imprenta mientras que variadas las circunstancias, se circula y comunica a las demas partes de la comprehension de este Virreynato. Contextese su recibo, y archívese. -- Elío. -- Garfias. --

Montevideo 2 de Octubre.

Los insurgentes, enemigos de la nacion española, han reiterado el escandaloso delito que cometieron quando apresaron al P. Capellan, y marineros de la fragata Begona, haciendose ahora mas abominables á quantos llegue la noticia de sus atentados. El capitán de una fragata Catalana, que á distancia de quatro leguas de este Puerto hizo saltar en tierra á los marineros para carnear,

ignorando la guerra que se nos hacia, fue apresado por los rebeldes, que habian maniatado á los marineros indefensos, y aprovechandose de su lancha para abordar a la fragata, que le obligaron á barar en la playa; y no contentos aun con haber causado este perjuicio al capitán del buque, viendo que no podian desalijarle por las fuerzas armadas, que salieron de este puerto para librarle, le pegaron fuego, haciendo así infeliz al referido Capitan, que con su tripulacion conservan prisioneros.

¿Harian otro tanto unos piratas musulmanes? debemos creer que no; solo en el corazon de esos hijos de la peridia, de la ingratitude, y fiera, pudieran haber intentado tan criminales; y solas las manos de esos rebeldes enfurecidos se hubieran empleado en reducir á cenizas la subsistencia de un hombre de bien, que no ha cometido otro delito para con ellos, que ser español. El cielo castigará crímenes tan horrorosos, que solo pudieramos creer habiendolos visto.

Despues de 10 dias que no habian hecho fuego á la Plaza le rompieron á las cinco de la mañana del 30 del pasado, provocando de todos modos la venganza de este fidelisimo pueblo, que debe detestarlos tanto por su rebeldia á la Nacion, como por su perversidad.